REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

Febrero 28 de 2024

Radicado: 2023-841

Recibida la presente demanda que pretende adelantar **RAQUEL CASTELLANOS,** luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá estimar la cuantía acorde al valor de la totalidad de las pretensiones al momento de presentar la demanda, de conformidad con el artículo 12 del C.P. T y de la S.S., modificado por el artículo 46 de la ley 1395 del 2010.

- Deberá informar y acreditar, si actúa en calidad de única heredera o en representación de la masa de bienes objeto de herencia.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ